

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA “ANTENAS: SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL MEDIO RURAL EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2023”.

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Diputación de Valladolid (en adelante Diputación), con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid (en adelante la Cámara), con CIF Q-4773002-C, y domicilio en Avda. / Ramón Pradera nº 5, 47009 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Víctor Ángel Caramanzana Rey, en calidad de Presidente, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

EXPONEN

I. Que en atención al actual sistema de distribución competencial para el ámbito local, la Diputación provincial de Valladolid, mediante las atribuciones transversales materiales que la Ley 5/2013 de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León, desarrolla en sus artículos 19, 20 y 21, como conjunto de medidas que la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y el resto de las administraciones públicas y organizaciones de la sociedad civil podrán desarrollar de manera coordinada, en el apoyo al desarrollo inicial de la idea de negocio y en el apoyo a la producción y a la comercialización, y enmarcadas en la competencia funcional, que el artículo 36.1. d) de la LBRL atribuye a las Diputaciones Provinciales, para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

II. Que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y, de acuerdo con la misma, se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones públicas y tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye esta Ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico, motivo por el que se pone en relación lo dispuesto en esta norma, con las

determinaciones contenidas en la Ley 5/2013 de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León.

III. Que las partes firmantes son conscientes de la importancia del desarrollo de políticas de impulso de las empresas, especialmente las pymes, y de la consolidación del estímulo al emprendimiento, como elemento esencial para la recuperación económica y creación de empleo de la economía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, siendo deber de las administraciones públicas y de las organizaciones de la sociedad civil, hacer todo cuanto esté en su mano por facilitar, en su entorno, la generación sostenible del mayor número de proyectos emprendedores posible.

IV. Que estimular activamente el acceso a la información, a los servicios y a las redes empresariales, por parte de las pequeñas empresas ubicadas en zonas –con potencial económico y tejido empresarial- alejadas de los centros tradicionales de información y decisión, es una importante tarea que abordar para estimular y potenciar el desarrollo económico local, considerando prioritaria una actuación conjunta a través de un programa global que sume los esfuerzos y recursos destinados a tal fin.

V. Que la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, tiene como pretensión principal en este año 2022 dotar a las empresas de ayudas para favorecer su adaptación al entorno mediante la aproximación de su oferta de servicios al ámbito territorial de la provincia, desarrollando el Programa “Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa del medio rural en la provincia de Valladolid, año 2022”, para facilitar el acceso igualitario a la red de servicios empresariales que prestan las Cámaras de Comercio y, muy especialmente, el apoyo a los emprendedores en la creación de nuevas actividades empresariales a través de la Ventanilla Única Empresarial, tanto en su modalidad presencial como virtual.

Que, localizándose los medios personales y técnicos necesarios para el desarrollo de este Programa, en los municipios de Peñafiel, las actuaciones que desde él se promueven y desarrollan, tienen igualmente como destinatarios el resto de municipios del entorno.

VI. Que dentro de las actuaciones que realiza Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid en la provincia se ha considerado de especial interés público por la Diputación la subvención del programa “Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa del medio rural en la provincia de Valladolid, año 2023”.

Para materializar la cooperación consta una subvención nominativa de 30.000 euros en el Presupuesto de la Diputación para el año 2022.

Que esta subvención nominativa está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2023, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D. A. Primera BEP 2023) aprobado en el pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo en el BOP nº 246 de fecha 28 de diciembre de 2022 y cuyo objetivo es el desarrollo del programa en el que se enmarca el “Plan de Fidelización del Talento y Mejora de la Empleabilidad en la provincia de Valladolid, año 2023”.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suscriben el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

1.1.- El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Diputación y la Cámara, con la finalidad de cofinanciar los gastos del Programa "Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa del medio rural en la provincia de Valladolid, año 2023"

Ello se llevará a cabo a través del Proyecto al que aluden las cláusulas segunda, tercera y cuarta del presente Convenio.

1.2.- Consta en el expediente Memoria justificativa con el contenido previsto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

El principal objetivo del Programa "Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa del medio rural en la provincia de Valladolid, año 2022" es acercar los servicios de la Cámara de Comercio de Valladolid al medio rural de las zonas de influencia de la Antena Local de Peñafiel, prestando una especial atención a los emprendedores y a las empresas, de modo que se mejore su competitividad económica y productiva, pero que, también, se puedan conocer sus necesidades reales y específicas, pudiéndose así tener en consideración para la planificación y ejecución de actuaciones adaptadas a sus características particulares.

Las líneas de intervención son muy claras y pasan por un fomento del emprendimiento, que redunde en la creación y puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, principalmente aquellos que pongan en valor los numerosos y ricos recursos endógenos del medio rural de la provincia. De igual modo, se busca el incremento y la mejora del tejido productivo y de las empresas locales, a través de un sistema continuo de apoyo y acompañamiento capaz de resolver sus problemas del día a día y prestarles la asistencia necesaria de cara a su mejora y crecimiento, visto éste desde una perspectiva multifuncional y abarcando campos como la innovación y la internacionalización. Además, se informará de las convocatorias y proyectos que surjan al amparo de los Fondos Next Generation.

Por otro lado la promoción de los territorios provinciales implicados y de sus entramados empresariales a través de actuaciones sectoriales de promoción local y de cooperación y de la generación de alianzas, han de contribuir al fortalecimiento y proyección, interna y externa, de unas economías con numerosas opciones de crecimiento

Finalmente, a través de acciones formativas de formato corto e intensivo, se fomentarán nuevas fórmulas de innovación para el incremento de las ventas y la transformación digital de las empresas, en un momento en el que éstas se manifiestan como piezas clave en el tablero del juego económico

TERCERA.- DESARROLLO DEL PROYECTO

El proyecto se desarrollará sobre los siguientes ejes de actuación:

3.1.- Asistencia integral y asesoramiento a emprendedores.

Se ofrece un servicio de asistencia integral y asesoramiento a todas aquellas personas, que quieran poner en marcha una nueva actividad empresarial.

Dicho servicio se caracterizará por ser un verdadero acompañamiento, totalmente personalizado para cada promotor, al que se le asistirá en todo aquello que necesite, desde que genere su idea de negocio hasta que la ponga en marcha.

- Información y asesoramiento sobre las diferentes figuras empresariales existentes y elección de aquella que mejor se ajuste a su realidad: El emprendedor podrá contar con toda la información referente a Seguridad Social y Hacienda, así como trámites legales de constitución.
- Tramitación de altas como autónomo a través de la Ventanilla Única Empresarial: Sin ningún coste.
- Ayuda técnica para las tramitaciones ante la Junta de Castilla y León, en los casos que proceda: Necesarios para poder iniciar la actividad.
- Asistencia y desarrollo del Plan de empresa: Para tramitación de ayudas, préstamos bancarios, análisis de viabilidad.
- Información y asistencia técnica para la solicitud de ayudas económicas para la puesta en marcha de la actividad: Subvenciones de la Diputación de Valladolid, Junta de Castilla y León, ICE, capitalización del desempleo.
- Búsqueda de financiación: Principalmente a través de Iberaval y la Lanzadera Financiera de ICE.

Una vez que la empresa se ponga en marcha, la labor de la Antena Local no acabará. En todo momento seguirá manteniendo informado al emprendedor de todas aquellas ayudas o programas de los que se pueda beneficiar, de cara a mejorar su competitividad y contribuir a su crecimiento y mayor expansión.

3.2.- Asesoramiento y asistencia continuada a empresas

Más allá de aquellos emprendedores, que quieran poner en marcha una actividad, las Antenas Locales de Peñafiel y Medina del Campo asistirán a las empresas en todo aquello que puedan necesitar de cara a su mayor crecimiento y mejor competitividad. Para ello se ofrecerá:

- Información de las líneas de ayuda y programas que a lo largo del año se convoquen: Tanto por la Diputación de Valladolid, como por la Junta de Castilla y León e ICE, así como las propias de la Cámara de Comercio de Valladolid u otras que puedan resultar de interés.
- Búsqueda de financiación a las inversiones de mejora, que quieran llevar a cabo las empresas: Ya sea por medio de ayudas o subvenciones como de otras herramientas como préstamos con bajo interés.
- Asistencia en la tramitación de ayudas de mejora de la competitividad e inversión empresarial: Mediante el apoyo técnico en el desarrollo de planes empresariales, memorias técnicas, justificación de ayudas...
- Resolución de problemas que surjan a las empresas en su día a día: Siempre que sea posible se resolverán desde la Antena Local y si no, serán derivados al correspondiente departamento cameral.

Las empresas acudirán a la Antena Local y plantearán sus problemas y necesidades y se les intentará dotar de los instrumentos necesarios para satisfacerlos. En el caso de que en ese momento no se disponga de ellos, se les avisará una vez se active algún programa o se convoque alguna línea de ayuda dentro de la cual puedan encajar.

3.3 - Difusión e información de ayudas, proyectos y Fondos Next Generation.

- Dar a apoyo a los Ayuntamientos de la comarca. En materia de emprendimiento, empleo y competitividad empresarial, de modo que tengan una entidad de referencia a la cual acudir, bien ellos, bien los emprendedores o empresarios de sus municipios, en el caso de que quieran montar una empresa, llevar a cabo una inversión, realizar nuevas contrataciones...



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Cámara
Valladolid



- Colaboración con los distintos agentes locales y comarcales; además de Ayuntamientos, Mancomunidades, asociaciones de empresarios y otros colectivos, grupos de acción local...
- Jornadas empresariales. Organización de jornadas empresariales con el objetivo de dar a conocer los programas y las líneas de ayuda (incluidos los Fondos Next Generation) con las que cuentan los emprendedores y las empresas de la provincia de Valladolid para crecer, ser más competitivas y generar más riqueza y empleo.
- Newsletter. Se enviarán newsletters a las empresas y autónomos de la provincia con información de interés para sus actividades.
- Radio: Cada 15 días, en Radio Peñafiel, se llevarán a cabo espacios radiofónicos en los que se informará a los oyentes de las actividades que se llevan a cabo desde el Programa Antenas y de temas relacionados con la empresa y el emprendimiento. Igualmente, se insertarán cuñas promocionales sobre este programa.
- Fondos Next Generation: A través de las herramientas que hemos visto, también, se dará información sobre las líneas y programas que se convoquen al amparo de los Fondos Next Generation y que puedan ser de interés para las empresas rurales de la provincia de Valladolid.

3.4.- Promoción económica comarcal

A través de los siguientes proyectos se perseguirá la dinamización turística, comercial e industrial de la comarca:

- RIBERJOVEN: Igualmente, con el formato tradicional se celebrarán, por parte del Ayuntamiento de Peñafiel, una nueva edición de la Feria del Vino Joven y la Gastronomía de la Ribera del Duero: Riberjoven.
- Venta de Parcelas del Parque Empresarial de la Azucarera de Peñafiel: Desde la Antena Local se informará y se comercializarán las parcelas del nuevo parque empresarial de Peñafiel.
- Para la promoción de la actividad comercial en el municipio de Peñafiel durante las fechas navideñas, en colaboración con el Ayuntamiento de la localidad y la Agrupación Empresarial de Peñafiel y su comarca.

3.5.- Formación

Se llevarán a cabo al menos 4 talleres/cursos y 1 jornada.

- Taller: En los que se plantearán temas de interés para los emprendedores, empresarios y autónomos, principalmente en materias relacionadas con la digitalización, por un tema sobre los que la demanda formativa y el interés, por parte de estos colectivos, es alta. No obstante, se podrán desarrollar aquellos temas que, en base al resto de acciones del proyecto, se detecte necesidad o gran interés.
- Jornada: De sensibilización y difusión a jóvenes estudiantes con el objetivo de fomentar el autoempleo entre los más jóvenes, así como tratar temáticas de interés relacionadas con el emprendimiento.

CUARTA.- DESTINATARIOS DE LAS ACTUACIONES

Empresarios y emprendedores de la provincia de Valladolid, principalmente de la localidad de Peñafiel y localidades de la comarca ribereña.

QUINTA.- PRESUPUESTO

El importe total estimado para la puesta en marcha del Proyecto Antenas asciende a 38.000,00 €, según el presupuesto incorporado al expediente.

SEXTA. APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES

La Diputación aportará a la Cámara, en concepto de subvención nominativa, como máximo la cantidad de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 202.241.04.470.02 del Presupuesto de Gastos de 2023

La Cámara, a través de la contribución del Ayuntamiento de Peñafiel aportará la cantidad restante del coste global del presupuesto señalado en la cláusula anterior (8.000,00 €).

SÉPTIMA.-GASTOS SUBVENCIONABLES

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se efectúen durante el ejercicio 2023. En concreto serán subvencionables los gastos de :

- Comunicación y Captación:
 - o Redes sociales, medios de comunicación, papelería, otras acciones de comunicación. Captación de empresas e Intendencia: 3.000 euros.
- Acciones de Información, Asesoría y Consultoría. Otras acciones de Promoción.
 - o Gastos Externos y Gastos de Personal: 35.000 euros

Además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, no serán subvencionables los gastos de inversión.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera instituciones públicas o privadas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (incluida la de la Diputación), supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA CÁMARA

La Cámara, como beneficiaria de la subvención, está obligada a la resolución de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo del Programa objeto del presente convenio, incluida la solicitud a la Diputación de la aprobación de modificaciones relativas al contenido de las acciones previstas y a su temporalización, así como en su caso, la solicitud de aprobación de la prórroga del periodo de ejecución y/o justificación de dichas acciones.

Así mismo, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Justificar ante la Diputación los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad y de acuerdo con lo establecido en la a cláusula décima de este Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación, así como a las de y control financiero que correspondan a la Intervención de la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se realicen como consecuencia de la actividad subvencionada, deberá constar en lugar visible que está subvencionado por la Diputación.

DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos miembros de cada una de las instituciones firmantes y designados libremente por las mismas. Estos miembros podrán ser relevados o sustituidos en cualquier momento, siendo suficiente para ello la mera comunicación a la otra parte al inicio de cada reunión.

La Comisión se reunirá cuantas veces lo requiera el buen funcionamiento del presente Convenio, y en todo caso una vez al mes, y tendrá como funciones específicas:

- Realizar el seguimiento del Proyecto, analizando en cada momento su grado de ejecución, y en su caso, de las posibles desviaciones que pudieran producirse entre las partidas de gastos.
- Resolución de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo del mismo, incluida la aprobación de modificaciones sustanciales.

Del resultado de la reunión, se levantará acta, que recoja las decisiones adoptadas por los miembros de la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMO PRIMERA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

11.1.- La cuantía de la subvención se abonará en su totalidad a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

11.2.- Dicha aportación quedará condicionada a la justificación de los fondos asignados a la Cámara de Comercio en esta u otras líneas de subvención que estén pendientes de justificación.

Se considerará que una subvención está pendiente de justificación cuando haya transcurrido el plazo máximo de justificación previsto inicialmente o el de la prórroga concedida.

11.3.- La justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada a que alude el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. Esta cuenta contendrá la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas (que al menos incluya la descripción de la actividad, los destinatarios, las fechas definitivas de realización y el lugar de realización) y los resultados obtenidos. Se podrá presentar en formato digital.
- Relación clasificada de gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo que se

incluye como Anexo al presente Convenio.

- Declaración responsable del Secretario de la Entidad de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

La DIPUTACIÓN comprobará directamente conforme a la técnica de muestreo sistemático los justificantes que estime oportunos y que permitan tener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Se presentarán copias simples de los documentos requeridos, acompañada de declaración responsable, suscrita por el Secretario de la entidad, de que las copias que se presentan se corresponden con los originales.

11.4.- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la DIPUTACIÓN, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

11.5.- En todo caso, junto la justificación deberá presentarse una declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa estatal y comunitaria en materia de ayudas públicas.

11.6.- La presentación de la documentación justificativa se presentará antes del 31 de marzo de 2024, en el Registro General de la Diputación, sito en la C/ Angustias nº 44, o Avd. Ramón y Cajal nº 5, 47071 de Valladolid, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 LPAC.

11.7.- En el caso de que la Cámara justifique por importe inferior al coste previsto, deberá restituir las cantidades no aplicadas.

11.8.- De la misma forma, si de la declaración de subvenciones se desprende que el importe de las mismas (incluida Diputación), excede del coste efectivo del programa, se minorará la subvención concedida, debiendo la Cámara restituir, en su caso, la cantidad que corresponda.

DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2023, sin perjuicio de las actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo.

La duración prevista, por lo tanto, es de 12 meses, al poder incluir actuaciones realizadas previamente a su formalización, por lo que retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año sin que se prevea la posibilidad de prórroga.

DÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

DÉCIMO CUARTA .- RESOLUCIÓN

En caso de resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

DÉCIMO QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto en la LGS, el RGS, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, publicada en el BOP de Valladolid de 6 de marzo de 2006 y por el resto de normativa que le resulte de aplicación.

En cuanto a la jurisdicción competente, las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

Conrado Íscar Ordóñez.

Víctor Ángel Caramanzana Rey.

LA SECRETARIA GENERAL,

Carmen Lucas Lucas.

ANEXO

Dª , Secretaria de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, con sede en la Avenida Ramón Pradera nº 5, 47009 de Valladolid, en relación con subvención concedida por la Diputación Provincial de Valladolid para el "Programa Antenas: Servicio de Proximidad para la pequeña y mediana empresa del medio rural en la Provincia de Valladolid año 2023", rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

I. MEMORIA DE ACTUACIÓN Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)

II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS. CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de esta CÁMARA DE COMERCIO, correspondiente al ejercicio económico del año 2023, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

En el caso de gastos corrientes:

Número de factura y concepto	Fecha de emisión	Emisor de la factura	DNI/CIF	Fecha de pago	Importe
TOTAL					

En el caso de gastos de personal:

Nombre, apellidos y DNI del trabajador (en caso de empresa o autónomos, razón social y DNI O CIF)	Mes de la nómina (indicando porcentaje de imputación) o fecha de factura	Desglose de nómina, indicando los distintos conceptos de forma cuantificada, o concepto de factura	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en

Vº Bº.

EL PRESIDENTE

